

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral N° 021 -2014-MINAGRI-PSI

Lima,

17 ENE. 2014

VISTO:

El Memorando N° 091-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 16 de enero de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, presentado por la empresa Contratista Consorcio Mere de Santé, a cargo de la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego San Rosendo – Chato, distrito de Bernal, provincia de Sechura – Piura";

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia del proceso de Adjudicación Directa Pública N° 007-2013-AG-PSI, se suscribió con fecha 18 de octubre de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Mere de Santé para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego San Rosendo – Chato, distrito de Bernal, provincia de Sechura – Piura", por la suma de S/.973,220.26, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 75 días calendario;

Que, mediante Carta N°07-2013-OSO-REPRE.CONSORCIO MERE DE SANTE, recepcionada con fecha 31 de diciembre de 2013, por el Supervisor de Obra, a cargo del Ingeniero César Alvitez Alvitez, la empresa Contratista presenta su solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, por diez (10) días calendario, sin reconocimiento de mayores gastos generales, indicando que la causal generadora está anotada en el Asiento N° 50, 72 y 94 del Cuaderno de Obra;

Que, mediante Informe de Supervisión de Obra: Ampliación de Plazo, recibido con fecha 09 de enero de 2014, el referido Supervisor de Obra, remite adjunto el Informe relacionado a la revisión, análisis, evaluación y conclusiones del expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 01 presentado por el Contratista de la Obra;

Que, en el referido Informe se señala que el Residente de Obra sustenta su solicitud de Ampliación de Plazo, en la ejecución de Partidas no programadas en el Expediente Técnico, además de los Mayores Metrados generados en algunas partidas, los cuales han sido aprobados en el Presupuesto Adicional de Obra N° 01, aprobado por la Resolución Directoral N° 869-2013-MINAGRI-PSI; que, se ha cumplido con la formalidad de anotar en el Cuaderno de Obra, durante la ocurrencia de la causal, las circunstancias que a su criterio ameritan la Ampliación de Plazo; habiendo ingresado su solicitud dentro del plazo perentorio de 15 días de concluido el hecho invocado, conforme lo establece el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, se refiere a que la ejecución de mayores metrados y partida nueva,



implica que tendría que ejecutarse este adicional en un plazo mayor, por lo que es procedente otorgar los 10 días requeridos, los cuales se harán efectivos a partir del 14 de enero de 2014, debiendo tenerse como fecha de término de la obra el 24 de enero de 2014; finalmente, se recomienda la aprobación de la aludida Ampliación de Plazo;

Que, con Informe N° 04-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS/MDMY, del 15 de enero de 2014, el Ingeniero Administrador de Contratos - AD, indica respecto a la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, que ésta se sustenta en la ejecución de las actividades conformantes de la prestación del Adicional N° 01 aprobado mediante Resolución Directoral N° 869-2013-MINAGRI-PSI, habiendo sido anotados en el Asiento N° 72 del 16 de febrero de 2013, el Asiento N° 94 del 30 de diciembre de 2013, y el Asiento N° 95 del 30 de diciembre de 2013; asimismo, indica que el Contratista, en su sustento técnico y legal demuestra cómo afecta y modifica el calendario de avance de obra vigente, condición que sustenta la Ampliación de Plazo N° 01, por la ejecución del Adicional N° 01 por mayores metrados y omisión de partidas como la eliminación de material excedente, relleno con material propio seleccionado-zarandeado, y mayores metrados en la partida corte superficial con maquinaria hasta nivel de plataforma; concluye, en que la Ampliación de Plazo presentada por el Contratista, reúne los requisitos técnicos y legales para su aprobación, por lo que se le debe otorgar diez (10) días calendario, siendo el nuevo término de obra el 24 de enero de 2014 sin el reconocimiento de gastos generales variables por no haber sido solicitados por el Contratista; recomienda que la Oficina de Estudios y Proyectos del PSI eleve a la Oficina de Programación e Inversiones-OPI del Ministerio de Agricultura y Riego el documento técnico con la modificación del plazo contractual, dentro del marco del SNIP;



Que, con Memorando N°015-2014-MINAGRI-PSI-OS, de fecha 15 de enero de 2014, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, indica que ha evaluado los referidos documentos técnicos concluyendo que es procedente aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 10 días calendario sin el reconocimiento de mayores gastos generales;



Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego indica que la Oficina de Supervisión ha evaluado el referido documento, concluyendo que es procedente aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 presentado por el Contratista, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente, previo informe legal de la Oficina de Asesoría Jurídica y notificar al contratista y al supervisor de obra;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N° 012-2014-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la Ampliación de Plazo N° 01 tiene como sustento la ejecución del Presupuesto Adicional de Obra N° 01, el mismo que fue aprobado por la Resolución Directoral N° 869-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 18 de diciembre de 2013, y conforme al artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-PCM, el plazo que tiene el Contratista para presentar su solicitud, es dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, siendo procedente su atención al haberse dado cumplimiento a la norma en mención; que, respecto a la evaluación técnica, estando a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad, contenidos en los informes precedentes, recomienda la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, en diez (10) días adicionales, sin el reconocimiento de mayores gastos generales;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 021 -2014-MINAGRI-PSI

- 2 -

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por 10 (días) días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, presentada por la empresa Contratista Consorcio Mere de Santé, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego San Rosendo – Chato, distrito de Bernal, provincia de Sechura – Piura", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al Contratista Consorcio Mere de Santé, al Ing. César Alvitez Alvitez - Supervisor de Obra, a la Dirección de Infraestructura de Riego y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO